

Política Corporativa FEMSA

Anticorrupción

Fecha de actualización:
junio 2026



FEMSA

	Política de Anticorrupción	Sección: Cultura de la legalidad
---	---------------------------------------	---

Índice

Alcance	3
Política	3
Definiciones	5
Referencias	7
Medidas Correctivas	8
Aprobación, cumplimiento y monitoreo	8

	Política de Anticorrupción	Sección: Cultura de la legalidad
---	---------------------------------------	--

Alcance

La presente Política Corporativa FEMSA, es de observancia y cumplimiento obligatorio para FEMSA y todos sus Colaboradores.

El marco normativo en materia de Anticorrupción aplicado para proveedores se encuentra contenido dentro de los Principios Guía para Proveedores FEMSA los cuales fueron elaborados con base en el Código de Ética y Políticas Corporativas FEMSA.

Política

En FEMSA llevamos a cabo prácticas de negocio de acuerdo con las leyes, de manera honesta y ética, con cero tolerancia al Soborno, rechazando, denunciando y combatiendo cualquier acto de corrupción.

1. Para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales en los países en los que operamos, observamos prácticas de negocio justas y transparentes, además de prevenir y rechazar las prácticas de Soborno.
2. Rechazamos cualquier tipo de Soborno a Funcionarios Públicos.
3. Como Colaboradores, en nuestras actividades dentro y fuera de FEMSA o en nombre de ésta, ya sea directamente o a través de un tercero, no participamos en actos de corrupción, por lo tanto:
 - a) No ordenamos, autorizamos o prometemos la realización de prácticas de corrupción,
 - b) No inducimos a alguna persona a realizar prácticas de corrupción, y
 - c) No conspiramos en la realización de las mismas.
4. Nos aseguramos de que las relaciones con agentes externos, proveedores, consultores, Funcionarios Públicos y otros Intermediarios, siempre cuenten con una justificación de negocios y se conduzcan exclusivamente sobre el comportamiento aceptable, bases de respeto, honestidad, integridad, ética, transparencia y profesionalismo y en cumplimiento con las directrices establecidas en la presente Política.

	Política de Anticorrupción	Sección: Cultura de la legalidad
---	---------------------------------------	--

5. En nuestros Contratos establecemos cláusulas anticorrupción para prohibir actos de corrupción y prácticas ilegales, así como exigir el cumplimiento de todas las leyes aplicables a nuestros Terceros con los que interactuamos. Podemos llevar a cabo auditorías/revisiones a mayor detalle de los agentes externos, proveedores, consultores y otros Intermediarios con los que interactuamos, y que son considerados de alto riesgo de acuerdo con los Lineamientos Internos. En caso de alguna sospecha de incumplimiento a la ley, incluyendo actos de corrupción, se notifica inmediatamente al Chief Legal Compliance Officer de FEMSA o al Oficial de Cumplimiento de la Unidad de Negocio correspondiente.
6. No autorizamos pagos a Terceros si existen señales o la apariencia de que un Soborno será pagado al Tercero, o por dicho Tercero.
7. Establecemos controles para que, directa o Indirectamente, no se reciban, otorguen, paguen, ofrezcan, prometan o autoricen a nombre de FEMSA o a título personal, Pagos de Facilitación, dinero, Regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra Cosa de Valor para obtener alguna **Ventaja o Beneficio Indevido** de cualquier tipo. Todos los Regalos, atenciones, y/o Entretenimiento deben cumplir con la norma corporativa establecida para tal efecto.
8. No realizamos donaciones (incluyendo patrocinios), ya sea a título personal o en nombre de FEMSA para obtener o retener un negocio o ganar una **Ventaja o Beneficio Indevido** para la empresa. Cualquier contribución que FEMSA lleve a cabo debe estar permitida bajo la legislación aplicable, hecha hacia una comunidad u organización que actúe de buena fe y de acuerdo con los Lineamientos Internos establecidos para Donativos. Se debe llevar a cabo una revisión a detalle, a través del área Jurídico FEMSA o legal de la Unidad de Negocio correspondiente, para confirmar que la donación cumple con las leyes y los criterios establecidos para el otorgamiento de donativos y no beneficia, directa o Indirectamente a un Funcionario Público.
9. Las contribuciones políticas que realizamos no deben ser hechas a cambio de obtener una **Ventaja o Beneficio Indevido** y deben realizarse conforme a los requisitos establecidos por las leyes locales en los países en los que operamos, así como con los procedimientos internos establecidos.
10. Mantenemos sistemas de control y procedimientos de registro contable y administrativo, para prevenir y detectar pagos ilícitos o de naturaleza corrupta. Todos los pagos y transacciones son registrados de manera íntegra, correcta y oportuna.

	Política de Anticorrupción	Sección: Cultura de la legalidad
---	---------------------------------------	--

11. Previo a la adquisición del interés de un Tercero, en la asociación, fusión o adquisición, nos aseguramos y documentamos que dicho Tercero cumple con la presente política.
12. Establecemos y llevamos a cabo planes de capacitación y comunicación, a cargo del Chief Legal Compliance Officer de FEMSA o del Oficial de Cumplimiento correspondiente y con el apoyo de Recursos Humanos de la Unidad de Negocio correspondiente, orientados a la prevención y concientización sobre actos de corrupción para garantizar una cultura de apego a la legalidad.
13. Bajo ninguna circunstancia buscamos tener relación o participación, directa o indirectamente, y en apoyo material, con organizaciones criminales, grupos delictivos, entidades sancionadas u organizaciones designadas como terroristas listadas por autoridades nacionales u organismos internacionales.

Definiciones

Para efectos de la presente Política Corporativa, los siguientes términos tendrán los significados aquí establecidos, ya sea que se usen en singular o en plural:

Código de Ética FEMSA, documento que contiene los principios éticos de FEMSA, unifica criterios y establece un marco de referencia común que da rumbo para actuar siempre de manera integral, además es una herramienta de trabajo útil que orienta a tomar decisiones correctas con apego a los valores.

Colaboradores, trabajadores sindicalizados y no sindicalizados de las empresas de FEMSA.

Comité de Ética, órgano formado por un representante de Recursos Humanos, Auditoría Interna, Legal, Finanzas y el Chief Legal Compliance Officer u Oficial de Cumplimiento de la Unidad de Negocio correspondiente, que se aseguran del cumplimiento del Código de Ética FEMSA, se cercioran de la difusión, comprensión y uso tanto del Código de Ética FEMSA como de la Línea Ética FEMSA y de la orientación en la atención de reportes, dudas e inquietudes recibidos en la Línea Ética.

	Política de Anticorrupción	Sección: Cultura de la legalidad
---	---------------------------------------	--

Consejo de Administración, el Consejo de Administración de FEMSA.

Cosa de Valor, comprende cualquier tipo de beneficio tangible o intangible que tenga valor para el particular, el Funcionario Público, incluyendo sus parientes, empresas, afiliados, amistades u otras personas o entidades vinculadas a él, por ejemplo: efectivo, aportaciones en especie, producto, equivalentes de efectivo (tarjetas de regalo, etc.), condiciones ventajosas, gratificaciones, bonificaciones, descuentos, favores, beneficios, salarios, comisiones, préstamos, regalos, premios, comidas y bebidas, aportaciones políticas, donaciones (institucionales o de caridad), ofertas de empleo, promesas de empleo futuro, cualquier tipo de concesión en un contrato, producto o servicio, o cualquier otra forma de compensación.

Entretenimiento, eventos artísticos, culturales, recreativos, deportivos, musicales, incluyendo sin limitar, los pases y entradas, entre otros.

FEMSA, Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V., incluyendo todas las empresas Subsidiarias.

Funcionario Público, incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, a cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en: (i) cualquier poder, nivel o circunscripción de un gobierno (incluyendo los poderes legislativo, ejecutivo o judicial, ya sea a nivel municipal, estatal, federal o nacional); (ii) un órgano público autónomo; (iii) una empresa con participación estatal; (iv) una organización pública internacional, o (v) un partido político. Dicho término también incluye a cualquier candidato a un puesto público.

Indirectamente, el uso de cualquier medio, mecanismo o persona para llevar a cabo una conducta, incluyendo a través de agentes externos, consultores, asesores o cualquier otro tipo de Intermediario.

Línea Ética FEMSA, es el mecanismo formal que es utilizado por los Consejeros y Colaboradores, así como por Terceros con los que FEMSA tiene alguna relación en el desarrollo de sus operaciones, para reportar cualquier incumplimiento y/o posible riesgo de incumplimiento al Código de Ética FEMSA y Políticas Corporativas FEMSA, y demás Lineamientos Internos, así como para la atención de dudas e inquietudes.

Lineamientos Internos, Código de Ética FEMSA, Políticas Corporativas FEMSA, normas corporativas, procedimientos corporativos, políticas operativas, normas operativas,

	Política de Anticorrupción	Sección: Cultura de la legalidad
---	---------------------------------------	---

procedimientos operativos, reglamentos de trabajo, y todo aquel documento interno autorizado por la administración para que tenga tales efectos.

Pagos de Facilitación, pagos realizados a Funcionarios Públicos o autoridades para agilizar, acelerar o asegurar la realización de trámites o servicios gubernamentales rutinarios a los que la persona ya tiene derecho.

Regalo, es cualquier Cosa de Valor, tangible o intangible, que se entrega en forma gratuita a una o más personas u organizaciones.

Soborno, es todo pago, entrega, oferta, promesa o autorización, que se haga directa o Indirectamente, de cualquier cantidad de dinero, Regalos, servicios, viajes, comisiones o cualquier otra Cosa de Valor, a cualquier particular, Funcionario Público o equivalente (incluyendo a sus Familiares), para obtener una Ventaja o Beneficio Indebido.

Tercero, significa cualquier persona física o moral que no forme parte de FEMSA y que tenga o pretenda tener una relación comercial o contractual con FEMSA, excluyendo consumidores finales y candidatos a Colaboradores.

Unidad de Negocio, segmento del negocio con objetivos propios que agrupa varias empresas controladas por FEMSA. Se incluyen como Unidades de Negocio para efectos de la aplicación de Lineamientos Internos a las empresas que prestan servicios a otros segmentos del negocio FEMSA.

Ventaja o Beneficio Indebido, cualquier beneficio o situación favorable pretendida, obtenida o retenida indebidamente, a través de la actuación, intervención u omisión de un particular, o Funcionario Público.

Referencias

Para complementar el cumplimiento a la presente Política Corporativa, los Colaboradores deben también consultar los siguientes Lineamientos Internos:

01.01.1 Código de Ética FEMSA

	Política de Anticorrupción	Sección: Cultura de la legalidad
---	---------------------------------------	---

Medidas Correctivas

Los incumplimientos a la presente Política Corporativa serán objeto de medidas correctivas. La severidad de dichas medidas correctivas estará en función de la gravedad e impacto de los incumplimientos, las cuales podrán incluir el despido del Colaborador, sin perjuicio de la denuncia ante las autoridades competentes, en su caso, conforme a la legislación aplicable.

Cuando exista alguna duda sobre la existencia de un incumplimiento a la presente Política Corporativa, el Comité de Ética correspondiente, procederá a evaluar si se materializó el incumplimiento y, en su caso, a validar y evaluar la gravedad e impacto del incumplimiento de acuerdo con la evidencia disponible, antes de que se imponga la medida correctiva correspondiente al posible infractor.

Con el apoyo organizacional que se considere necesario, las medidas correctivas se determinarán y aplicarán conforme al procedimiento establecido por el Comité de Ética FEMSA.

En caso de que se presente o se presuma un incumplimiento, el mismo deberá ser reportado inmediatamente a través de la Línea Ética FEMSA.

Aprobación, cumplimiento y monitoreo

Este documento ha sido aprobado por la Dirección General FEMSA y por las Direcciones Generales de las Unidades de Negocio.

Las áreas funcionales responsables de los asuntos legales en FEMSA y sus negocios deben:

- asegurar la aplicación y cumplimiento de la presente política,
- establecer los controles necesarios y su monitoreo permanente, para prevenir cualquier riesgo de incumplimiento, y
- revisar y en su caso, actualizar la presente política para asegurar su vigencia considerando los cambios organizacionales y del entorno en el que operamos.